

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



POLICÍA NACIONAL

RESOLUCIÓN No. **01041** DEL **16 ABRIL 2009**

**“Por la cual se define la estructura orgánica interna y se determinan las funciones del Departamento de Policía Guaviare”**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**

En uso de las facultades legales que le confiere el artículo 2, numeral 8 del Decreto 4222 de 2006, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 4222 del 23 de Noviembre de 2006, modificó parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional.

Que el Decreto 4222 del 23 de noviembre de 2006, “Por el cual se modifica parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional”, determina la estructura y funciones de la Policía Nacional y en su artículo 23º, **Cobertura del Servicio de Policía a nivel nacional**, establece que con el fin de atender las necesidades del servicio Policial, consolidar la cobertura de seguridad en las entidades territoriales en que políticamente se divida el territorio y mantener una organización flexible que se adapte con oportunidad a los cambios del entorno, la normatividad legal o a las políticas de gobierno en materia de seguridad, el Director General de la Policía Nacional de Colombia podrá crear, suprimir o modificar las regiones, policías metropolitanas, departamentos de Policía, escuelas de formación y capacitación, comandos y unidades operativas desconcentradas, distritos, estaciones, subestaciones, comandos de atención inmediata y puestos de Policía que se requieran para su funcionamiento.

Que mediante la Resolución No. 04655 del 13 de Diciembre de 2007, se definió la estructura orgánica interna del Departamento de Policía Guaviare y en su Capítulo III

Resolución No. **01041** DEL **16 ABRIL 2009** HOJA No. 2 de 6,  
Continuación de la resolución “Por la cual se define la estructura orgánica interna y se determinan las funciones del Departamento de Policía Guaviare”.

=====

departamentos de Policía, ajustando y creando nuevas unidades o dependencias y asignando funciones para atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de la Policía Nacional de acuerdo a los procesos misionales.

Que la Resolución No. 04171 del 22 de septiembre 2008 “Por medio de la cual se define la estructura orgánica interna y se determinan las funciones de la Dirección Administrativa y Financiera”, en el artículo 35 ordena como debe estar compuesta la estructura administrativa de las policías metropolitanas y departamentos de policía en la Policía Nacional; por lo anterior se modificó el artículo 4º de la Resolución No. 03906 del 9 de septiembre de 2008, numeral 1.2.4 Jefatura Administrativa, al agregar al Área Financiera, numeral 1.2.4.1, el Grupo de Contabilidad y cambiar el nombre del Grupo de Transportes, numeral 1.2.4.3.2, por Grupo de Movilidad del Área Logística.

Por lo antes expuesto se hace necesario derogar Resolución No. 04655 del 13 de Diciembre de 2007, por la cual se definió la estructura orgánica interna del Departamento de Policía Guaviare, con el objeto de rediseñar la estructura orgánica y funciones, ajustando y creando nuevas unidades o dependencias o asignando funciones que permitan atender las necesidades del servicio, y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de la Policía Nacional, para lo cual,

**RESUELVE:**

**CAPÍTULO I**

**GENERALIDADES**

**ARTÍCULO 1º. MISIÓN.** La misión del Departamento de Policía Guaviare esta encaminada a contribuir con la satisfacción de las necesidades de seguridad y tranquilidad públicas, mediante un efectivo servicio fundamentado en la prevención, investigación y control de delitos y contravenciones, coadyuvando a garantizar las condiciones necesarias para que los habitantes dentro de la jurisdicción de las unidades, puedan ejercer sus derechos y libertades públicas.

**ARTÍCULO 2º. DEL SERVICIO DE POLICÍA.** Entiéndase por servicio de policía la vigilancia permanente que el Estado presta por intermedio de la Policía Nacional para conservar el orden público, proteger las libertades, prevenir y controlar la comisión de delitos y contravenciones, coadyuvando a garantizar las condiciones de convivencia de acuerdo con las necesidades y características de cada jurisdicción.

**PARÁGRAFO 1º.** El servicio público de Policía se presta con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, control ciudadano y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Por tanto, el interés por mantener la armonía social, la convivencia ciudadana, el respeto recíproco

**ARTÍCULO 3°. ÁMBITO DEL SERVICIO DE POLICÍA.** Conjunto de características que diferencian la prestación del servicio de vigilancia urbana de la rural, en virtud de una serie de factores como la idiosincrasia de la población, condiciones topográficas y medios que se emplean para el control de los delitos y las contravenciones.

**PARÁGRAFO 1°. ÁMBITO DE LA VIGILANCIA URBANA.** Esta modalidad del servicio se desarrolla en cumplimiento de la función preventiva, investigativa, de control de los delitos y contravenciones, de vigilancia y restablecimiento de las normas de convivencia social en las áreas urbanas.

**PARÁGRAFO 2°. ÁMBITO DE LA VIGILANCIA RURAL.** Esta modalidad del servicio se desarrolla en cumplimiento de la función preventiva, investigativa, de control de los delitos y contravenciones, de vigilancia y restablecimiento de las normas de convivencia social en las áreas rurales, a cargo de la especialidad de carabineros de conformidad con la reglamentación que expida la Dirección General de la Policía Nacional al respecto.

## CAPÍTULO II

### ESTRUCTURA ORGÁNICA INTERNA

**ARTÍCULO 4. ESTRUCTURA ORGÁNICA INTERNA.** Departamento de Policía Guaviare para el desarrollo de sus procesos tendrá la siguiente estructura orgánica interna:

<b>1.</b>	<b>COMANDO</b>	<b>(COMAN)</b>
1.1.1	Secretaria Privada	(SEPRI)
1.1.1.1	Seguridad	(SEGUR)
1.1.1.2	Gestión Documental	(GUGED)
1.1.2	Planeacion	(PLANE)
1.1.3	Telemática	(TELEM)
1.1.4	Asuntos Jurídicos	(ASJUR)
1.1.5	Derechos Humanos	(DERHU)
1.1.6	Atención al Ciudadano	(ATECI)
1.1.7	Comunicaciones Estratégicas	(COEST)
<b>1.2.</b>	<b>SUBCOMANDO</b>	<b>(SUBCO)</b>
1.2.1	Centro de Información Estratégico Policial Seccional	(CIEPS)
1.2.2	Centro Automático de Despacho ó 123	(CAD)
<b>1.2.3.</b>	<b>COMANDO OPERATIVO DE SEGURIDAD CIUDADANA</b>	<b>(COSEC)</b>
1.2.3.1.	Estaciones de Policía	(ESTPO)

1.2.3.2.4	Grupo Policía de Turismo	(GUTUR)
<b>1.2.3.3</b>	<b>Área de Fuerza Control Territorial y Apoyo Operativo</b>	<b>(FUCOT)</b>
1.2.3.3.1	Grupo Policía de Carabineros y Guías Caninos	(GUCAR)
1.2.3.3.2	Fuerza Disponible	(GUFUD)
1.2.3.3.3	Grupo de Operaciones Especiales	(GOES)
<b>1.2.3.4</b>	<b>POLICÍA COMUNITARIA</b>	<b>(POLCO)</b>
<b>1.2.3.5</b>	<b>AUXILIARES BACHILLERES</b>	<b>(AUXPO)</b>
<b>1.2.3.6</b>	<b>SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE</b>	<b>(SETRA)</b>
<b>1.2.3.7</b>	<b>SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL</b>	<b>(SIJIN)</b>
<b>1.2.3.8</b>	<b>SECCIONAL DE INTELIGENCIA POLICÍAL</b>	<b>(SIPOL)</b>
<b>1.2.4.</b>	<b>JEFATURA ADMINISTRATIVA</b>	<b>(JEFAD)</b>
<b>1.2.4.1</b>	<b>Área Financiera</b>	<b>(ARFIN)</b>
1.2.4.1.1	Grupo Presupuesto	(GUPES)
1.2.4.1.2	Grupo Tesorería	(GUTES)
1.2.4.1.3	Grupo Contabilidad	(GUCOT)
<b>1.2.4.2</b>	<b>Área de Contratos</b>	<b>(ARCON)</b>
1.2.4.2.1	Grupo Precontractual	(GUPRE)
1.2.4.2.2	Grupo Contractual y Seguimiento	(GUCON)
<b>1.2.4.3</b>	<b>Área Logística</b>	<b>(ARLOG)</b>
1.2.4.3.1	Grupo Bienes Raíces	(GUBIR)
1.2.4.3.2	Grupo movilidad	(GUMOV)
1.2.4.3.3	Grupo Armamento	(GARMA)
1.2.4.3.4	Grupo Intendencia	(GUINT)
1.2.4.3.5	Grupo Servicios Generales	(GUMAS)
<b>1.2.4.4</b>	<b>Área de Talento Humano</b>	<b>(ARTAH)</b>
1.2.4.4.1	Grupo Procedimientos de Personal	(GUPER)
1.2.4.4.2	Grupo Desarrollo Humano	(GUDEH)
1.2.4.4.3	Grupo Bienestar Social	(GUBSO)
<b>1.2.4.5</b>	<b>Área de Sanidad</b>	<b>(SESAN)</b>

**ARTICULO 5º.** El Departamento de Policía Guaviare tendrá un Comando Operativo de Seguridad Ciudadana, con la siguiente organización.

- 1. COMANDO OPERATIVO DE SEGURIDAD CIUDADANA**
- 1.1 ESTACIÓN DE POLICÍA SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
- 1.2 ESTACIÓN DE POLICÍA EL RETORNO
- 1.3 ESTACIÓN DE POLICÍA MIRAFLORES
- 1.4 ESTACIÓN DE POLICÍA CALAMAR
- 1.5 ESTACIÓN DE POLICÍA PUERTO CONCORDIA
- 1.6 ESTACIÓN DE POLICÍA MAPIRIPÁN

#### **CAPÍTULO IV**

#### **DISPOSICIONES VARIAS**

**ARTICULO 6º.** Para la prestación del servicio de policía el Departamento de Policía Guaviare se dividirá en un (1) Comando de Seguridad Ciudadana y estaciones de policía.

**ARTICULO 7º.** Las dependencias que conforman la estructura orgánica del Departamento de Policía Guaviare, desarrollarán sus procesos, procedimientos, funciones y actividades en concordancia con lo establecido, para cada una de ellas, en la Resolución No. 03906 del 080908 y normas subsiguientes que la modifiquen o adicionen.

**PARÁGRAFO 1º.** La estructura y dependencia operativa y administrativa de la Seccional de Investigación Criminal, Seccional de Inteligencia Policial y Seccional de Tránsito y Transportes se definirán de acuerdo al acto administrativo de estructura vigente, respectivamente, para la Dirección de Investigación Criminal, Dirección de Inteligencia Policial y Dirección de Tránsito y Transporte.

**PARAGRAFO 2º** La Seccional de Tránsito y Transporte a través del Grupo de Transporte Multimodal, ejecutara la prestación del servicio de Policía en los aeropuertos y los puertos fluviales del Departamento, de acuerdo a la disponibilidad de los recursos.

**ARTÍCULO 8º.** Para la prestación del servicio de salud, el Departamento de Policía Guaviare, se organizará conforme a lo dispuesto en la resolución que desarrolla la estructura orgánica interna de la Dirección de Sanidad. Para efectos de supervisión y

Resolución No. **01041** DEL **16 ABRIL 2009** HOJA No. 6 de 6,  
Continuación de la resolución “Por la cual se define la estructura orgánica interna y se  
determinan las funciones del Departamento de Policía Guaviare”.

=====

**PARAGRAFO:** El personal que labore en el Departamento de Policía Guaviare, se someterá disciplinariamente a lo establecido en el Régimen Disciplinario para la Policía Nacional.

**ARTÍCULO 10°.** Las estaciones de policía serán unidades desconcentradas del Departamento de Policía Guaviare.

**ARTÍCULO 11°.** El Departamento de Policía Guaviare destinará el mínimo del Talento Humano al desarrollo de actividades administrativas, dando prelación a los procesos de prevención y control de los delitos y contravenciones que realizan el servicio de vigilancia y la vigilancia comunitaria.

**ARTÍCULO 12°.** **VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias en especial la Resolución No. 04655 del 13 de Diciembre de 2007.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C **16 ABRIL 2009**

*Original firmado*  
Mayor General **OSCAR ADOLFO NARANJO TRUJILLO**  
Director General

Elaborado por: SI. GELVES JORGE - PLANE-DEGUV  
Revisado por: TE. CARLOS CONTRERAS -PLANE-DEGUV  
Revisado por: Coronel EUGENIO JESUS RAMOS OBANDO DEGUV  
Revisado IJ ROJAS GUZMAN NJOSE OMAR OFPLA DIPON  
Revisado y aprobado: CR EDGAR SANCHEZ MORALES OFPLA DIPON  
Fecha de elaboración: 02/04/09